



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 22 de Febrero de 2019

VISTO:

El Memorando N° 0076-2019-OEPE-HNAL, Nota Informativa N° 052-2019-UFP-OEPE-HNAL, Informe N° 020-URBYP-HNAL-OP, sobre aprobación de transferencia del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud-Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el acápite a.5 de la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que "El monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos Fondos de Asistencia y Estimulo – CAFAE durante el año fiscal, no podrá ser mayor al monto total transferido durante el año fiscal próxima pasado, adicionando el financiamiento para el pago de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal";

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece que "El Fondo de Asistencia y Estimulo establecido en cada entidad en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, para asistencia educativa, alimentaria y económica, entre otros;

Que, asimismo la norma antes citada establece disposiciones aplicables a los comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las entidades públicas y en su Primera Disposición Transitoria, faculta a los titulares, de las entidades, efectuar transferencias a los Fondos de Asistencia y Estimulo para los pagos por concepto de incentivos y estímulos a los trabajadores que se encuentren bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 003-MINSA/OG-RR.HH-V.01 "Normas para la Asignación de Incentivos Único en el pliego 011-Ministerio de Salud", aprobado por Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, establece que "Las Unidades Ejecutoras son responsables de la distribución oportuna de los recursos para el personal a su cargo",

Que, mediante la Nota Informativa N° 052-2019-UFP-OEPE-HNAL, el Jefe de la Unidad Funcional de Presupuesto y Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico expide la Certificación Presupuestaria N° 0006, en atención a lo solicitado por la oficina de Personal; la misma que fue remitida por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico a la Jefe de la Oficina de Personal, mediante Memorando N°076-2019-OEPE-HNAL;

Que, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal, recomienda aprobar la Transferencia al SUB-CAFAE del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", el monto correspondiente al mes de Febrero del año 2019, toda vez que existe Crédito Presupuestario;



J. MACHICADO



J. CABELLO



R. FARRO



V. BRAVO



M. VIZCARRA

Artículo 1.- Aprobar la transferencia al Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud-Hospital Nacional Arzobispo Loayza-SUB CAFAE, la suma de **Trescientos Setenta Mil Cuatrocientos Veintiuno con 05/100 Soles (S/. 360, 421.05)** correspondiente al mes de Febrero del año 2019, por Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado al pago de Incentivos Único al personal del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, con informe a lo señalado por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, de acuerdo al siguiente cuadro:

INCENTIVO UNICO - SUB CAFAE		MONTO TOTAL A PAGAR DU.088-2001
PEA	MONTO	
243	360,421.05	360,421.05

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" (www.hospitalLoayza.gob.pe);

Regístrese y Comuníquese,

JEMZ/MAVVV/RFS/VBP/JPCA/vgg

HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

DR. JUAN ENRIQUE MACHICADO ZUÑIGA
DIRECTOR GENERAL
C.R.N. - 00000 P.N.E. 803682